

EXPEDIENTE: 2026-0-17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO SOSTENIBLE Y RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE BOBINAS DE CAMILLA, PAÑUELOS CELULOSA Y BATA TNT DE PROTECCIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el **suministro de material textil de un solo uso y barreras de protección absorbentes**, destinados a garantizar la asepsia y seguridad en el entorno clínico, específicamente para pacientes quirúrgicos ambulatorios y la protección de equipamiento quirúrgico.

Este suministro se fundamenta en una **estrategia de compra pública ecológica**, donde los productos no solo deben cumplir con la normativa de Productos Sanitarios (Reglamento UE 2017/745), sino que deben estar diseñados bajo criterios de:

1. **Huella de Carbono Reducida:** Priorizando la fabricación de proximidad y la optimización logística.
2. **Circularidad:** Garantizando que los materiales (TNT de polipropileno y otros polímeros) sean técnica y económicamente recuperables tras su uso.
3. **Seguridad Química:** Certificación de ausencia de sustancias nocivas (estándar Oeko-Tex o similar).

La inclusión de estos kits bajo un único contrato responde a la necesidad de **estandarizar la gestión de residuos**. Al tratarse mayoritariamente de productos basados en polipropileno o mezclas poliméricas, se facilita la implantación de un **sistema de logística inversa** (mencionado en el Criterio 4 de adjudicación) que permita recoger estos residuos sanitarios (Clase II o equivalentes tras segregación) para su posterior valorización material, reduciendo drásticamente el volumen de desechos que terminan en vertedero.

LOTE 1 BOBINA TEJIDO NO TEJIDO BLANCO CUBRECAMILLAS

- Realizada con Tejido-No-Tejido mono-material de 100% polipropileno.
- Gramaje mínimo 18 gr/m².
- Metraje del rollo ≥ 70 m.
- Ancho del rollo 60 cm ± 2 cm
- Precorte realizado cada 50 cm.
- Diámetro del rollo 14 cm ± 2 cm
- Diámetro del mandril 4 cm ± 1 cm compatible con los soportes de las camillas existentes.
- Hidrófobo y exento de látex.
- Certificación que garantiza que el tejido no tejido utilizado está libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud. Acreditado por empresa ajena a la empresa licitante.
- Desechable y reciclable al 100%
- De color blanco

LOTE 2 PAÑUELO DE CELULOSA 2 CAPAS

- Hojas de tejido no tejido, tipo spunlace, de 20cm x30 cm ± 2 cm presentada en paquetes o cajas dobladas a la mitad
- Presentación en caja dispensadora y/o paquete (entre 100 y 200 toallitas).
- Gramaje mínimo 40 gr/m².
- Capacidad de absorción de al menos de 700%
- Fabricadas en poliéster y viscosa, de 1 capa soldada por presión.
- Suaves, absorbentes, resistentes y que no desprendan pelusa.
- Exenta de látex
- Certificación que garantice que el tejido no tejido utilizado está libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud. Acreditado por empresa ajena a la empresa licitante.

LOTE 3 BATA PROTECCIÓN TEJIDO SIN TEJER T/ÚNICA NO ESTÉRIL

Indicación: Uso en áreas de aislamiento de tipo infeccioso y preventivo, así como tratamientos que no requieren acciones estériles.

- Realizada con Tejido-No-Tejido mono-material de 100% polipropileno.
- Tejido de propiedades hidrófugas y antiestáticas.
- Manga larga con puño ajustable de goma. (única parte que se permite que no sea de polipropileno).
- Gramaje mínimo 20 gr/m².
- Longitud y contorno mínimo 100 y 140 cm, respectivamente ± 15 cm
- Con cintas lo suficientemente largas para ajustarse al cuello y a la espalda para su cierre.
- Exenta de látex.
- Presentación en envase con un máximo de 100 Uds.

LEGISLACIÓN

Todos los productos deberán cumplir la normativa vigente en cada caso. Deberán aportar certificado de marcado CE en todos los productos ofertados. Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Deben cumplir con Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, y con el Reglamento 2017/45 Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo. También deberán cumplir con el RD 1591/2009 en los artículos no derogados por el RD 192/2023.

OTROS REQUISITOS

Los licitadores deberán incluir en su oferta, relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

Documentación e información técnica necesaria para la valoración del producto o productos, en castellano.

Todas las integraciones, en caso de haberlas, deberán estar incluidas en el alcance del pliego, asumida por el adjudicatario dentro de las tareas y se aplicarán los estándares de integración del SERMAS.

Así mismo deberá cumplir con la normativa y legislación, así como las políticas de la OSSI en cuestiones de seguridad y protección de datos.

En caso de necesitar equipos de trabajo, será necesario que cumplan las especificaciones de Madrid Digital.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del **H12O**, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

1.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al **H12O**.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

1.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos. En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

1.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste adicional para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los materiales objeto del contrato.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los materiales con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso.

OTROS

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Madrid, a fecha de firma

GOMEZ
GOMEZ
ALICIA
ANTONIA -

Firmado
digitalmente por
GOMEZ GOMEZ
ALICIA ANTONIA -
Fecha: 2026.05.25
09:01:06 +02'00'

Fdo.: Dña. Alicia Gómez Gómez
Supervisora Recursos Materiales